



Asunción, 14 de marzo de 2022

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**Informe de Verificación Viáticos y Movilidad**  
**Resolución M.I N° 65/2022**

**1. Introducción**

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 6511/2020** "Que establece disposiciones Generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Y en el marco de la Vigencia de la **Resolución Ministerio del Interior N° 65/2022** de fecha 7 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS", y de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 6° inc. c) El Departamento de Control y Seguimiento una vez verificado y controlado el expediente, deberá emitir informe de verificación a fin de remitir todos los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas para su V° B°**

**2. Verificación:** Que, habiéndose recibido toda la documentación el día 14 de marzo de 2022, del Departamento de Presupuesto.

Este departamento analiza que los mismos cumplan con las disposiciones legales, y se expide, en cuanto sigue;

**Referencia:** Memorando VMAP N°12/2022\_Asignacion de viáticos, por viaje realizado al Departamento de Itapúa – Distrito Obligado; del **4 al 05 de marzo de 2022 (2 días)**.

**Funcionario Solicitante:**

1. **Juan José Arnold García**, Viceministro de Asuntos Políticos.
2. **Aníbal Morel**, chofer, Viceministerio de Asunto Políticos.
3. **Marcos Lezcano Cañiza**, escolta, Viceministerio de Asunto Políticos.

**Antecedentes:** Se Acompañan los Sigüientes documentos, conforme lo reglamenta la Resolución M.I. N° 65

- Anexo IV – Liquidación de Viáticos y Movilidad - Interior 2022\_ (elaborado por el dpto. de presupuesto)
- Anexo I – Solicitud de Comisionamiento Nacional.
- Resolución Administrativa N° 025/2022
- Anexo III – Informe de Gestión de Trabajos de Comisionamiento
- Anexo VI – Formulario de Rendición de cuentas de Viáticos por Beneficiario y comprobantes de gastos presentado por el funcionario beneficiario. (Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la CGR, Art. 40 "La persona que proporcione datos o informes falsos a la CGR, será sancionada conforme a las disposiciones vigentes...") y,

Formulario de Rendición de cuentas de Viáticos por el sistema de Declaración Jurada

**Examen de Documentación conforme (Res. M.I. N° 65/2022):** En Formulario de Verificación de uso interno de Viáticos y Movilidad por cada funcionario. (adjunto a este informe)

- Anexo IV – Liquidación de Viáticos y Movilidad – Interior 2022
- Anexo I – Solicitud de Comisionamiento Nacional.
- Anexo III – Informe de Gestión de Trabajos de Comisionamiento
- Anexo VI – Formulario de Rendición de cuentas de Viáticos por Beneficiario y comprobantes de gastos presentado por el funcionario beneficiario. (Ley N° 276/94 "Orgánica







Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

y Funcional de la CGR, Art. 40 "La persona que proporcione datos o informes falsos a la CGR, será sancionada conforme a las disposiciones vigentes..." y,

Formulario de Rendición de cuentas de Viáticos por el sistema de Declaración Jurada

*Este formulario es remitido a la Contraloría General de la Republica referente a la Ley 6511/2020, y la Resolución CGR N° 116. Por lo que el funcionario beneficiario es responsable de la correcta presentación y de la documentación de respaldo de los gastos.*

*Y este departamento verifica la validez del comprobante presentado mediante (consulta de timbrada validez de documento)*

*<https://servicios.set.gov.py/ezet-publico/consultarValidezDocumentos.do>*

- Anexo VIII – Comisionamiento Laboral.

3. *Por todo lo expuesto, este departamento recomienda tener en cuenta las observaciones en los formularios de verificación si las hubiere para **proseguir con los trámites administrativos para el pago**, salvo otro mejor parecer.*

4. **Conclusión:** *Analizados todos los documentos presentados y exigidos de acuerdo con las disposiciones legales y la Resolución Ministerio del Interior N° 65/2022 se remite el informe correspondiente a la Dirección Financiera.*



*Lic. Ariel Ramírez, Jefe Interino  
Dpto. de Control y Seguimiento*

*Al Departamento de Presupuesto para los fines pertinentes.*



*Lic. Alba Amarilla, Directora  
Dirección Financiera*

**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
Mesa de Entrada

Entrada N°: 219

Fecha: 14/03/22

Firma: *[Signature]* 14:50